



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 25 de julio del 2018

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 04560-R-18

Lima, 25 de julio del 2018

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 08267-DGA-18 del Despacho Rectoral, sobre suspensión de actividades administrativas en la Sede Central de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables; señalando en el numeral 8.4 que esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, que implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que “Cada facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad”;

Que mediante Oficio N° 767-DGA-2018, el Director General de Administración informa que el día 26 de julio del 2018, se ha previsto realizar trabajos de fumigación en la Sede Central, por lo que a fin de dar cumplimiento dicho objetivo, solicita se suspenda las actividades administrativas;

Que con Proveído s/n de fecha 24 de julio del 2018, el Despacho Rectoral con la finalidad de garantizar los trabajos de fumigación en la Sede Central, autoriza la suspensión de las actividades administrativas el 26 de julio del 2018; asimismo, en las Facultades, la decisión de la suspensión de actividades administrativas la tomará el Decano, de acuerdo a su programación; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Suspender las actividades administrativas en la Sede Central de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el 26 de julio del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2°** *Disponer que en las Facultades, la decisión de la suspensión de actividades administrativas la tomará el Decano, en función de la autonomía establecida en la normativa vigente.*
- 3°** *Encargar a la Dirección General de Administración, Facultades, Oficina de Seguridad y Vigilancia y dependencias de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa